

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AÑO 2022
AGRUPACIÓN: 212- TÉCNICOS SUPERIORES CAZA Y PESCA
Turno Libre: Concurso-Oposición

ACTA Nº 5: Baremación provisional de méritos.

Actuaciones practicadas

1. En fecha 3 de julio de 2024 se procedió a publicar en el DOGV nº 9884 y en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> la convocatoria de la prueba técnica del proceso selectivo, quedando para el 30 de julio de 2024 a las 13:00 horas en el Edificio 4D, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València.
2. Conforme se establece en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, la puntuación máxima de esta prueba técnica será de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar la prueba. Esta prueba técnica tiene carácter eliminatorio, por lo que las personas que no hayan obtenido una puntuación igual o superior a 20,00 puntos se consideran eliminadas del proceso selectivo, pasando a la presente fase de baremación de méritos sólo aquellas personas que han obtenido una puntuación igual o superior a 20,00 puntos
3. En fecha 30 de octubre de 2024 se ha procedido a finalizar las labores de revisión de la totalidad de los méritos aportados por las personas participantes que continúan en el proceso selectivo, que supondrá el 40% de la puntuación del proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, el Órgano Técnico de Selección resuelve:

- I. Publicar el resultado obtenido por las personas participantes que continúan en el proceso selectivo respecto a la baremación provisional de los méritos aportadas (ordenado alfabéticamente):

DNI	Persona participante	Puntuación Baremación Provisional
8683*	AGUADO MUÑOZ, PAU	17,16
2200*	ÁLVAREZ FUENTES, BEATRIZ	2,58
3869*	APARICIO NAVARRO, ANA ISABEL	2,82
5829*	BENAVENT MAHIQUES, DAVID	0,00
8816*	BLASCO CARBONELL, HUGO	18,23
5880*	BLASCO LLATAS, VERONICA	4,96
0862*	CABANES SÁNCHEZ, MOISÉS	0,60
7523*	CARRERES CALABUIG, JOAN ANTONI	1,74
0984*	CERVERÓ ALBERT, MARIA JÚLIA	15,35
0041*	COLOMER RUBIO, JORGE JOSE	2,84
1331*	DE PRADA FERNÁNDEZ, DANIEL	0,80
0265*	FENOLLAR SOLER, JOSEP VICENT	13,11

DNI	Persona participante	Puntuación Baremación Provisional
5815*	FERRI VERA, ROSA MARIA	25,36
5814*	GABALDÓ BARRIOS, VÍCTOR	5,38
8621*	GIL RUBIO, SARA	2,68
8548*	IBAÑEZ GARCIA, DANIEL	13,78
4576*	LLANDETE SANCHIS, VICENTE	0,60
8241*	MAIQUES FLORES, M ^a DEL CARMEN	1,20
3816*	MARTÍN RIVERA, PAU	29,25
1798*	MARTÍNEZ BARRACHINA, FÉLIX	3,63
5743*	MORENO BLANCO, AIDA	4,52
6320*	MUÑOZ FAMBUENA, ISABEL	2,90
6266*	MURCIANO MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL	2,04
3917*	NEBREDÁ BERMEJO, VIRGINIA	0,52
0600*	ORTS CLIMENT, ELOI	0,60
0371*	PELLICER BAREA, NACHO	2,98
6724*	PÉREZ FERRÁNDIZ, ELICERIO LUIS	20,42
4715*	PEREZ RODENAS, PABLO	14,33
3888*	PIQUERAS MADERO, JOSE PEDRO	1,88
0518*	RUIZ ALVAREZ, MIRIAM	2,32
0034*	SÁNCHEZ MURCIANO, MARÍA	2,30
3647*	SERRANO AMORÓS, RAÚL	27,26
8640*	VILLANUEVA GARCÍA, JUAN FRANCISCO	6,63
5662*	VILLANUEVA MARTÍNEZ, EMILIO	0,84

- II. Conforme se establece en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, las personas participantes que continúan en el proceso selectivo dispondrán de cinco días hábiles para realizar las alegaciones al respecto de la baremación provisional publicada que consideren oportunas.

Las alegaciones se realizarán en la propia inscripción (telemáticamente en el portal de empleo) en el apartado correspondiente, no se admitirán alegaciones por ningún otro método.

- III. Se recuerda que solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso-oposición.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

El Órgano Técnico de Selección